

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de  
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el *punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física representante legal de la persona moral HG del Golfo, S.A. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf) y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de dos páginas y es parte integrante de la versión pública del oficio de adjudicación, relacionado con el contrato 70240310, relativo al servicio de mantenimiento eléctrico, por el periodo del 11 de septiembre al 10 de octubre de 2024, para la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Mtra. María Evelia López Maldonado**

**Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA, VERACRUZ

### NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ACUSE

Oficio CCJXAL-464-2024

FECHA: 9 de septiembre de 2024  
Día Mes Año

Con fundamento en los artículos 6 frac. VIII, 7 frac. III, 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008. De los artículos 43, 46, 47, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se autorizó la siguiente contratación:

CONTRATACIÓN:	Servicio de mantenimiento eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz.
IMPORTE SUBTOTAL:	\$ 147,254.00
PRESTADOR DE SERVICIO:	HG del Golfo, S.A. de C.V.

Concepto	Precio por servicio	Precio por servicio
Servicio de mantenimiento eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, estado de Veracruz.	\$147,254.00	\$147,254.00
	SUBTOTAL	\$147,254.00
	IVA 16%	\$ 23,560.64
	TOTAL	\$ 170,814.64

cq+pl/aYXVnzyQzQFNOD3GUO7xv+nSN2rYrbeF7csVk=

Las especificaciones técnicas del servicio están detalladas en el catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes de la Dirección General de Infraestructura Física, en la minuta de la reunión de trabajo y en la propuesta del prestador de servicio.

En términos de lo dispuesto en el artículo 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por este Tribunal; dentro de los siguientes quince días hábiles, se le notificará a fin de que acuda al domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica, en horario de 9:00 a 18:00 horas, para la formalización del respectivo contrato simplificado. El tiempo de ejecución de los trabajos será no mayor a 30 días naturales, conforme al plazo que se indique en el contrato simplificado respectivo. El pago se realizará considerando las retenciones de impuestos que determinen las disposiciones fiscales vigentes, en su caso.

MTRO. LUIS IVÁN JUÁREZ SEGOVIA  
TITULAR DE LA CCJ XALAPA, VERACRUZ

Handwritten notes and stamps: "Ram. oficina", "09/09/24", and a large black redaction box.

mbg